



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 ABR. 2008

VISTO: la gestión promovida por el Instituto Nacional de Carnes – INAC mediante la cual solicita modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de octubre de 2007.

07/05/001/3071

RESULTANDO: que por el referido acto administrativo se declaró a la gestionante exonerada de tributos al amparo del artículo 5º de la Ley Nº 15.605 de 27 de julio de 1984, en ocasión de la importación de diversos vehículos.

CONSIDERANDO: que se padeció error en cuanto al alcance de la exoneración.

ASUNTO 2614

ATENTO: a lo expuesto, corresponde modificar el numeral 2º del citado acto administrativo.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Modifícase el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de octubre de 2007 el que quedará redactado de la siguiente forma: "La presente importación se encuentra exonerada de los siguientes tributos: Impuesto Aduanero Único a la Importación, Recargos, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Específico Interno, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa Consular y Tasa de Servicios Automatizados.-

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.-

IB/ED(adg/

Df. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

